

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Decreto Alcaldicio Nº 15.807.-

Monte Patria, o5 de Diciembre de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha o3 de Mayo del 2000;
- Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del o6 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha o7 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha og de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
- Solicitud de fecha o1 de Diciembre de 2017, presentada por Doña Marianela Castillo Angel, quien solicita autorización para realizar Baile con venta de bebidas alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 04/12/2017 en Depto. de Rentas y Patentes.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. AUTORICESE, Permiso especial transitorio para realizar Baile con venta de bebidas alcohólicas para el día o1 de Enero de 2018, a Doña Marianela Castillo Angel, R.U.T. La actividad se realizara en Cuerpo de Bomberos de La Villa El Palqui. La Hora de inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

INICIO 00:00 hrs. p.m. día 01/01/18 y TÉRMINO 05:00 hrs. a.m. día 01/01/18

- 2. ESTABLÉZCASE, que Doña Marianela Castillo Angel, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además solo se permite la entrada a mayores de 18 años de edad, cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.
- 3. El Valor a cancelar es de \$70.200.-, art 12 n°20 letra d., 1.5% de UTM por día actividad calculados con la U.T.M., del mes de Diciembre de 2017, (y que se ajusto a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, Valor U.T.M. Mes de Diciembre de 2017 es de \$46.972.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pable Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPA

COE/BBR/JAM/ypg

- Interesado

C.c. Of. Partes
 Archivo Unidad de Rentas y Patentes

uctra Municipalidad da Monta Patria, (Diagnitae 21 /E2 2 25/400 / unun gonatria

ALCALDE Robinson Lafferte Cortés